



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
26 DE FEBRERO DE 2018**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.30 horas, del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), que actúa como Presidenta.

D^a. María Nieves Valenciaga González (P.S.O.E).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E).

D^a. Susana Cabrera Valenciaga (P.S.O.E).

D. Alberto Sanz López (P.P.)

D^a. María Concepción Paredes Alonso (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.) y D. Felipe de la Riva Barroso (P.P.), por motivos laborales, y D^a. Mónica López Escudero (PXL), no justifica su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista, en ausencia del portavoz titular, D^a. María Nieves Valenciaga González, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Alberto Sanz López, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 26 de diciembre de 2017, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, este se manifiesta conforme con la redacción del Acta ante lo cual D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz suplente del Grupo municipal socialista quien se manifiesta de acuerdo con la redacción.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

SEGUNDO. FIJACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO Y, VINCULADO A ELLO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que, como se sabe, se está trabajando con presupuesto prorrogado, si bien añade que el equipo de gobierno está trabajando en la cuantificación de las inversiones que quiere llevar a cabo en este presupuesto para poder traer el borrador al Pleno para estudiarlo y añade que algunas partidas se agotan con el presupuesto anterior y hay que renovarlas para que puedan seguir siendo efectivas. Continúa indicando D^a. María Luisa Castro Sancho que la partida en cuestión es la que va dedicada al pago de la especial dedicación de alguno de los trabajadores.

Concluida la explicación del punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a la portavoz suplente del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

En el vigente Estado de Gastos del Presupuesto prorrogado de 2017 no existe dotación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes al complemento de productividad del personal del Ayuntamiento de Valdeavero.

Este complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. Esta Alcaldía considera conveniente fijar crédito en concepto de productividad al objeto de fomentar una mayor implicación del personal en la realización de sus actividades ordinarias y extraordinarias, premiando e incentivando la especial dedicación.

Por ello, se propone al Pleno dotar de crédito presupuestario, por importe de 4.000,00 €, a la aplicación 920/150.00 denominada "Productividad" al objeto de fijar la cantidad global destinada a la asignación de dicho complemento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de oficio por la Alcaldía cuando se den algunas de las circunstancias siguientes:

- **Actividad y Dedicación.-** *Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.*
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.-** *Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas – o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados- que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.*
- **Interés o iniciativa.-** *Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo. Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.*

Como ha sido expuesto anteriormente, en la aplicación 920/150.00 no existe crédito, lo que requiere que se debe tramitar una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Créditos. La modificación pretendida no supone un incremento de la masa salarial del personal laboral de 2018 con respecto a 2017 ya que se propone transferir crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto y Capítulo Económico, lo que mantiene invariable los créditos iniciales previstos para el capítulo 1 denominado "Gastos de Personal", no contraviniendo las disposiciones contenidas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que se considera prorrogada para 2018 mientras no haya una nueva.

Además de ello, la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, admitió la posibilidad de incrementar la productividad en su Sentencia de 30/09/2013, Recurso nº 247 cuando dice:

*"Parece claro, por tanto, que el artículo 27 LPGE para el año 2013, contempla una regla general, según la cual desde el 1 de enero de 2013 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.Dos de la propia norma, no podrá experimentar ningún crecimiento, aunque dicha regla general contempla varias excepciones, como se desprende de su propio tenor literal, que refleja los supuestos siguiente: la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial, Organismo público, resto de entes públicos, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, **mediante el incremento de la productividad** o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. Por consiguiente, cabe ampliar la masa salarial, siempre que tenga por finalidad la consecución de determinados objetivos, mediante el incremento de la productividad, la modificación de los sistemas de organización del trabajo y la clasificación profesional."*

El órgano competente para fijar las cantidades destinadas a productividad es el Pleno y derivado de ello se aprobará por este la oportuna modificación presupuestaria. El complemento de productividad deberá cumplir las disposiciones y limitaciones contenidas en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Las aplicaciones del presupuesto donde se estima viable su minoración al no afectar a obligaciones comprometidas, son las siguientes:

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/130.02	Otras remuneraciones personal laboral fijo	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

El incremento de crédito se realizará en la siguiente aplicación presupuestaria:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/150.00	Productividad	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 22 de enero de 2018, y de conformidad a cuanto antecede y a lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Fijar un importe de 4.000,00 € como cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad al personal del Ayuntamiento de Valdeavero. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de oficio por la Alcaldía cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- **Actividad y Dedicación.-** Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.-** Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas – o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados- que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.
- **Interés o iniciativa.-** Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo. Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/130.02	Otras remuneraciones personal laboral fijo	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/150.00	Productividad	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular ante lo cual D. Alberto Sanz López manifiesta que entienden que lo que se va a hacer es repartir este importe entre funcionarios y laborales y pregunta por cuánto personal existe actualmente respondiendo la Alcaldesa-Presidenta que nueve, a punto de ser ocho. Respondida la cuestión D. Alberto Sanz López continúa su



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

intervención indicando que, en principio, esos 4.000,00 euros están destinados a remuneración de personal laboral fijo y con lo que cree que ahora se trae para que no sólo los laborales se queden con ese importe, si no que se reparta entre laborales y funcionarios considerándolo más justo y más si cabe en un Ayuntamiento como este en el que, más o menos, está todo el mundo atendiendo o todo el mundo "*pecando*" o todo el mundo haciéndolo mal o todo el mundo haciéndolo bien, ya que, continúa indicando, en este Ayuntamiento no hay áreas ni departamentos separados y concluye diciendo que lo ve justo. No obstante, y tras realizar esta exposición pregunta sobre la forma de distribuir ese montante ante lo cual D^a. María Luisa Castro Sancho responde indicando que no es un complemento si no una cantidad, que es una bolsa económica de la que se puede disponer o no, y se puede disponer en las situaciones especiales que se indican en el propio informe y en la propuesta, esto es, cuando el empleado trabaja fuera de la jornada laboral puntualmente como puede ser el caso de una cabalgata de Reyes que se necesita a alguien por la tarde para conducir un vehículo, o en un Belén Viviente, en las fiestas del Cristo, esto es, situaciones puntuales en este caso del personal de calle. La Alcaldesa-Presidenta añade que también cuando se necesita que el personal de limpieza acuda porque se va a hacer uso de un salón el sábado y luego otra vez el domingo y tiene que ir a ponerlo en regla o cuando vienen los caminantes aquí y sale el Camino de Cervantes para poner el aseo a punto para el día siguiente, estas situaciones especiales fuera de la jornada laboral que son puntuales o luego cuando alguien realiza una tarea que supone un especial desempeño por alguna situación como puede ser el caso de que se tiene la circunstancia de que en ausencia de Agente de Empleo y Desarrollo Local se tiene un auxiliar administrativo que gestiona los expedientes de subvención cuando son tareas de más cualificación de la categoría profesional, en principio, que tiene. De esta forma, D^a. María Luisa Castro Sancho clarifica aún más indicando que es una bolsa económica que no se distribuye de forma homogénea, si no que está para premiar económicamente aquellas circunstancias especiales cuya casuística se recoge en el informe elaborado por Secretaría, es decir, cosas fuera del tiempo o cosas que no te correspondan por puesto de trabajo y que asumas o en alguna circunstancia de carácter excepcional, no como un complemento que sería algo fijo establecido y que tendría una repercusión mensual en la nómina.

Finalizada esta exposición y tras añadir la Alcaldesa-Presidenta que no se sabe cómo se va a distribuir, D. Alberto Sanz López manifiesta que siendo así, si es todo legal no tiene nada que manifestar y añade que observa que está muy justificado, si bien manifiesta que en el caso de los laborales observa que es como la ley no lo prohíbe, claramente no dice que no se le puede asignar y concluye indicando que le parece más justo. No obstante, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que por cada situación excepcional, de las mencionadas, que se produce existe un informe que justifica de cuánto importe se va a disponer, qué supuesto de los posibles casos que dice la norma se cumple y se describe en ese aludido informe de Alcaldía porque se considera que ese desempeño es digno de un reconocimiento económico. Tras ello, D. Alberto Sanz López vuelve a preguntar si ya se tiene pensada la distribución de ese importe global ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta responde de forma negativa y añade que es para circunstancias especiales, de tal forma que indica que si por ejemplo cuando sea día de toros en fiestas vienen dos personas y echan unas horas en un sábado, momento en que vuelve a intervenir D. Alberto Sanz López para manifestar que si se aprueba se aplica durante lo que queda de año y añade que todo esto lo dice porque sabe que los laborales tenían unos complementos, o por lo menos así estaba, por disponibilidad horaria. Ante esta cuestión planteada, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que habla de la disponibilidad y añade que esta lo que incluye son las cuatro primeras horas del mes en que esté disponible, apareciendo un listado de personas que están disponibles por un orden que va cambiando mes a mes para que no siempre sea la misma persona a la primera que se llama, ya que considera que es injusto tirar siempre de la persona que está más cerca, todo esto con el objeto de que haya un turno, si bien añade que a este turno se llama cuando hay una circunstancia que es inaplazable, de fuerza mayor, como puede ser un árbol que con una tormenta se cae en la carretera y hay que retirarlo porque llamas a emergencias y te dicen que están colapsados y que no hay medios, o como puede ser que se apaga una fase de farolas y hay que mirar si ha saltado algún automático en el cuadro, o si hay una rotura de agua que está haciendo que salga agua a la vía pública, es decir, una circunstancia



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

inaplazable, de tal forma que la persona que la desempeña las cuatro primeras horas están cubiertas ya en el turno de disponibilidad y a partir de la cuarta hora, el inicio de la quinta hora, si fuera necesario más de cuatro horas de trabajo en el mismo mes, se retribuye como horas extras. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que siendo esto así, por ejemplo un Belén Viviente o la asistencia a cerrar el recorrido del encierro, no es una circunstancia de fuerza mayor, no es una razón imprevisible, si no que se trata de una circunstancia prevista sólo que se produce fuera de la jornada laboral y determina una necesidad del servicio que iría con cargo a la partida de la que se está tratando.

Concluida la explicación y a comentario de D. Alberto Sanz López sobre si se tiene claros los objetivos para la distribución de este montante de productividad, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que cree que es la tercera vez que se aprueba esta partida en Pleno ya que todos los años se va aprobando e invita a D. Alberto Sanz López a que si tiene curiosidad de ver en qué circunstancias se ha hecho uso de la misma están a su disposición los informes en que se ponen de manifiesto con quién se ha utilizado, cuándo y porque se justifica, aceptando aquel la invitación.

Tras la intervención, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera que añadir algo respondiendo esta de forma negativa.

Concluidas las intervenciones, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Fijar un importe de 4.000,00 € como cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad al personal del Ayuntamiento de Valdeavero. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de oficio por la Alcaldía cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- **Actividad y Dedicación.-** Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.-** Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas – o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados- que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.
- **Interés o iniciativa.-** Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo. Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/130.02	Otras remuneraciones personal laboral fijo	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/150.00	Productividad	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01-2018.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que estos expedientes extrajudiciales a principios de año se suelen producir debido, normalmente, a que hay un servicio o un pedido que se ha recibido en un año y la factura llega en un ejercicio económico distinto, si bien manifiesta que en este caso no es así si no que es porque la partida del gasto de las camisetas de la San Silvestre a la que debía aplicarse a finales de diciembre estaba agotada, de tal forma que ha habido que esperar al presupuesto nuevo para poder aplicar esto.

Concluida esta breve exposición del punto, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz suplente del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

La utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos es una práctica generalizada por las Entidades Locales.

Como Regla General, en el Presupuesto de un ejercicio solo pueden ser imputados aquellos gastos efectivamente realizados durante el mismo, ello en base al principio de Especialidad Temporal que dispone, que siendo la vigencia del presupuesto de un año solo se pueden aplicar al mismo aquellos gastos que se generen en ese año.

Ahora bien, existen determinadas situaciones como las que se plantean en el presente expediente, como son las facturas correspondientes a servicios del ejercicio 2017 pero con registro de 2018 o correspondientes a servicios del ejercicio 2017 que quedaron fuera de la última orden de transferencia de pagos que se efectuó en dicho ejercicio, en que la aplicación rígida del principio de Especialidad Temporal supondría que el Ayuntamiento no pudiera abonar dichos pagos. Este hecho implicaría un incumplimiento de pago por parte del Ayuntamiento (el llamado enriquecimiento injusto de la Administración), situación expresamente prohibida por la jurisprudencia.

Para evitar estas situaciones, la Ley ha previsto un instrumento especial de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

reconocimiento de obligaciones que es el llamado reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta figura permite aplicar en el presupuesto de un ejercicio, gastos correspondientes al del ejercicio anterior, previa aprobación por Pleno.

Este instrumento ha sido admitido de forma pacífica en la gestión presupuestaria municipal, constituyéndose como una práctica habitual en el desarrollo de los gobiernos locales que permite corregir situaciones, en principio, anómalas pero subsanables.

Por ello se propone la utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para poder imputar gastos del ejercicio anterior en el presente presupuesto.

Así pues y a la vista de la necesidad de reconocer dichos créditos, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 de febrero de 2018, la Alcaldía-Presidentencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2018, siendo las facturas a reconocer las siguientes:*

Fecha Registro	Fecha Factura	Importe	Tercero	Concepto	Programa	Economica
30/01/2018	31/03/2017	302,50	ESTUDIANTE PLUS, S.L.	MONITOR SÁBADOS MES FEBRERO	334	22609
13/12/2017	12/12/2017	1.250,00	TALLER DE ROTULACIÓN- ALBERTO PALERO SÁNCHEZ	CAMISETAS TANDEM TEC. AQUA ROYAL TECNICA TANDEM (BLNACA) NIDO DE ABEJA. 275 U 275 BS (CARRERA SAN SILVESTRE)	341	22199

SEGUNDO. *Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, vigente, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 334/22609 por importe de 302,50 euros, y 341/22199 por importe de 1.250,00 euros”.*

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien pregunta si los 1.250,00 euros son de camisetas y sobre el número de camisetas que se repartieron respondiendo la Alcaldesa-Presidenta que 275 unidades, de tal forma que tras hacer el cálculo D. Alberto Sanz López manifiesta que al final fueron sobre unos 6,00 euros la camiseta y concluye indicando que si se trata de deuda, deberá procederse al pago. Tras ello, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que en este mismo expediente reconoce que anteriormente les había indicado lo de las camisetas, si bien reconoce que hay otra factura que se había traspapelado del monitor de los sábados que corresponde a marzo de 2017, la cual había quedado traspapelada y no se había pagado, de tal forma que la ha reclamado la empresa. No obstante, la Alcaldesa-Presidenta añade que a esta empresa se le ha indicado que si pasan treinta días y no han recibido el pago es que está pasando algo para que así no tarden casi un año en decirlo.

Concluida esta intervención, se otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera que añadir algo respondiendo esta de forma negativa.

Finalizadas las intervenciones, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2018, siendo las facturas a reconocer las siguientes:*



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Fecha Registro	Fecha Factura	Importe	Tercero	Concepto	Programa	Economica
30/01/2018	31/03/2017	302,50	ESTUDIANTE PLUS, S.L.	MONITOR SÁBADOS MES FEBRERO	334	22609
13/12/2017	12/12/2017	1.250,00	TALLER DE ROTULACIÓN- ALBERTO PALERO SÁNCHEZ	CAMISETAS TANDEM TEC. AQUA ROYAL TECNICA TANDEM (BLNACA) NIDO DE ABEJA. 275 U 275 BS (CARRERA SAN SILVESTRE)	341	22199

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, vigente, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 334/22609 por importe de 302,50 euros, y 341/22199 por importe de 1.250,00 euros.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN COMO DESIERTA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDEAVERO".

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que saben que hubo una licitación abierta, por el importe, con unos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas en los que se fijaba lo que tenía que ser la solvencia, la experiencia, de los despachos profesionales que se presentaran, de tal forma que de los licitadores que acudieron ninguno tenía la solvencia técnica suficiente. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que como el expediente se inició en el Pleno es lo procedente declarar también en él desierta la licitación, si bien añade que posteriormente se revisarán los Pliegos con el objeto de poder detectar la razón de porque no son interesantes y continúa indicando que se tratarán de poner en contacto con otro tipo de despachos profesionales con más experiencia, con mayor trayectoria urbanística.

Tras esta breve exposición del punto, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz suplente del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que mediante Acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 30 de octubre de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de "Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a determinar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 274, así como en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las que constan en el expediente.

Visto que con fechas 12 y 21 de diciembre de 2017 se constituyó la Mesa de contratación que, tras el examen de la documentación presentada en la oferta y la presentada tras requerimiento a los licitadores que presentaron oferta en el indicado contrato, acordó como propuesta, dirigida al órgano de contratación, dejar desierta la licitación del contrato de servicios de "Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero", debido a que la misma consideró que ninguna de las



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

empresas presentadas acreditaba la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula 11.2.c.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del referido contrato, se plantea al Pleno, en cuanto órgano de contratación del referido contrato, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dejar **DESIERTA** la licitación del contrato de servicios de "Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero" debido a que la Mesa de contratación consideró, y así propuso, que ninguna de las empresas presentadas acreditaba la solvencia técnica o profesional de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula 11.2.c.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del referido contrato.

SEGUNDO. Notificar esta decisión a los licitadores que presentaron oferta en el contrato de servicios de "Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero" para su conocimiento.

TERCERO. Aprobar que desde la Secretaría municipal se proceda a la redacción de unos nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que ha de regirse la nueva licitación del contrato de servicios de "Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación".

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que nada tiene que indicar acerca de este punto del Orden de día.

Tras ello, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que en este procedimiento, largo, abierto no se ha tenido mucha suerte con la falta que hace empezar con la redacción del plan, de tal forma que reitera que se revisarán los Pliegos y añade que se dirigirá también a la Comunidad de Madrid, a Urbanismo, a ver si allí, bien Tomás Redondo o bien Beatriz Lobón, quieren echarles una mano, ya que ellos están más acostumbrados a trabajar con esta materia y así se hacen más interesantes para los posibles licitadores.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Dejar DESIERTA la licitación del contrato de servicios de "Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero" debido a que la Mesa de contratación consideró, y así propuso, que ninguna de las empresas presentadas acreditaba la solvencia técnica o profesional de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula 11.2.c.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del referido contrato.

SEGUNDO. Notificar esta decisión a los licitadores que presentaron oferta en el contrato de servicios de "Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero" para su conocimiento.

TERCERO. Aprobar que desde la Secretaría municipal se proceda a la redacción de unos nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que ha de regirse la nueva licitación del contrato de servicios de "Elaboración y



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.01 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.